

Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/61/2018.

Se deja sin efectos el diverso G/JGA/59/2018.

Acuerdo General G/JGA/61/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se deja sin efectos el diverso G/JGA/59/2018.

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que en sesión de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la licencia solicitada por la Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello, Titular de la Tercera Ponencia de



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/61/2018.

Se deja sin efectos el diverso G/JGA/59/2018.

la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil dieciocho;

5. En ese sentido, en sesión ordinaria de fecha dieciséis del presente mes y año, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo G/JGA/59/2018, por el que se estableció que el Licenciado Heber Aram García Piña, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México supliera la falta temporal de la Magistrada, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil dieciocho y hasta que la Junta de Gobierno y Administración emitiera Acuerdo en contrario;

6. Que en sesión extraordinaria del presente veintidós de agosto de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la reincorporación de la Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, a partir de la referida fecha de veintidós de agosto de dos mil dieciocho;

7. En esas consideraciones, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dejar sin efectos el referido Acuerdo G/JGA/59/2018.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO :

Primero. A partir del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se deja sin efectos el Acuerdo G/JGA/59/2018, por el que se estableció que el Licenciado Heber Aram García Piña, Primer Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México supliera la falta temporal de la Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello, dictado por



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo G/JGA/61/2018.

Se deja sin efectos el diverso G/JGA/59/2018.

la Junta de Gobierno y Administración en sesión ordinaria de fecha dieciséis del presente mes y año.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Mayra del Socorro Villafuerte Coello y al Licenciado Heber Aram García Piña.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Página Web Institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.